



DECRETO Nº

TEMUCO,

0 8 OCT 2012

**VISTOS** 

- El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual

de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 7303/815 de fecha 03/10/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: CONA EPUL EXEQUIEL OSVALDO

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

**TEMUCO** 

DIRECCION COMERCIAL

LAUTARO 1225, TEMUCO

CONCEPTO

Patentes Comerciales

TELEFONO

CELULAR :

CORREO ELECTRONICO

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$46.536.- la que será cancelada con \$10.000.- al contado y el saldo en 2 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3847882	30/11/2012	18.268
2	3847883	31/12/2012	18 268

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/jpc DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## CONVENIO DE PAGO Nº 7303/815

Temuco a, 03/10/2012 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: CONA EPUL EXEQUIEL OSVALDO

Rut

Dirección

Dirección Comercial : LAUTARO 1225

2-21837

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de \$ 46.536

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 10.000
- Saldo en 2 cuotas mensuales y sucesivas de \$18.268.- C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/11/2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

CONA EPUL EXEQUIEL OSVALDO

DIREC "POR ORDEN DEL ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

## Sr. Alcalde de la Comuna de Temuco

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

- 1. Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por Patentes Comerciales .-
- 2. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza a la suma de \$46.536.- incluidos intereses y reajustes.
- 3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.

CONA EPUL EXEQUIEL OSVALDO